

ADRES	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON-FR08
	FORMATO	JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES POR TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	VERSIÓN	05
			FECHA	24/12/2021

Acuerdo Marco de Precios Grandes Superficies Otro instrumento de agregación de demanda

1	Necesidad
----------	------------------

Descripción de la necesidad

El clima laboral es uno de los elementos más importantes para el buen funcionamiento y crecimiento de una organización. Un ambiente de trabajo positivo contribuye a una mayor productividad y compromiso de los colaboradores. Por esa razón, resulta de suma importancia que el ámbito de trabajo sea adecuado, agradable y estimulante para conseguir un equipo motivado de alta productividad. La ADRES, en aras de mantener un ambiente laboral sano y agradable tanto para funcionarios, contratistas y usuarios visitantes demanda la contratación de un operador especializado que garantice la efectiva prestación del servicio integral de aseo y cafetería incluyendo el personal, la maquinaria y el suministro de insumos necesarios para la prestación de dichos servicios.

Los servicios requeridos son (i) la limpieza y el mantenimiento en óptimas condiciones de sus instalaciones y (ii) la provisión de bebidas a los funcionarios y visitantes.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere contar con bienes de aseo y cafetería, equipos, maquinaria, nueve (9) operarias de aseo y cafetería y una (1) coordinadora de tiempo completo, quienes se encargarán de prestar los servicios objeto de la presente contratación en las instalaciones de la sede donde funciona la ADRES; la cual está compuesta por tres plantas de oficinas administrativas ubicadas en el Edificio Elemento, en la Avenida Calle 26 No. 69-76 en la ciudad de Bogotá y corresponden a los pisos, 8, 16 y 17 dúplex de la torre uno, en un área aproximada de 4.802,83 M2, toda vez que no cuenta en su planta de personal con cargos cuyas funciones se adecuen a este tipo de servicios.

Cabe anotar que el Servicio de Aseo y Cafetería se encuentra estandarizado en el mercado; razón por la cual Colombia Compra Eficiente celebró, en noviembre de 2014, la primera generación del Acuerdo Marco de Aseo y Cafetería (CCE-146-1-AMP-2014), el cual estuvo dirigido a atender las necesidades que tienen las Entidades Estatales en relación con el servicio del personal de aseo, cafetería y mantenimiento locativo básico, Insumos, equipos y maquinaria de aseo y cafetería, equipos, elementos y maquinaria para el servicio de mantenimiento locativo básico y servicio básico de jardinería y fumigación.

La segunda generación del Acuerdo Marco de Aseo y Cafetería II (CCE-455-1-AMP-2016), celebrada en diciembre del mismo año, tuvo como objeto establecer: (a) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y (c) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras, cuya vigencia fue prorrogada hasta el día 5 de diciembre de 2019, a través de la modificación No. 2 del 22 de octubre de 2018.

La tercera generación se presentó con el Acuerdo Marco de Aseo y Cafetería III (CCE-972-AMP-2019), cuya vigencia se extiende desde el 27 de diciembre de 2019, hasta el 27 de diciembre de 2022, y cuyo objeto es establecer: (a) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y (c) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras.

Por último, la cuarta generación se presentó con el Acuerdo Marco para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, cuya vigencia se extiende desde el 7 de marzo de 2023, hasta el 7 de marzo de 2024, y cuyo objeto es establecer: (a) las condiciones para la contratación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería al amparo del Acuerdo Marco; (b) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren el servicio Integral de Aseo y Cafetería; y (c) las condiciones para el pago del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte de las Entidades Compradoras.

ADRES	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON-FR08
	FORMATO	JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES POR TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	VERSIÓN	05
			FECHA	24/12/2021

Conforme a lo anterior ADRES, ante la necesidad recurrente de servicio de aseo y cafetería, ha hecho utilización de este mecanismo de agregación de demanda desde su segunda generación, y a la fecha ha situado las órdenes de compra que a continuación se relacionan:

- Orden de Compra No. 061 de 2017, por un valor final de \$ 247.514.390.92.
- Orden de Compra No. 32422 de 2018, por un valor final de \$ 144.872.420,95
- Orden de Compra No. 41500 de 2019, por un valor final de \$140.179.684,63
- Orden de Compra No. 57486 de 2020, por un valor final de \$ 260.747.882,54
- Orden de Compra No. 87459 de 2022, por un valor final de \$ 230.335.339,68
- Orden de Compra No. 107671 de 2023, en ejecución por un valor final de \$123.523.404,25

Así las cosas, se tiene que los acuerdos marco de aseo y cafetería se encuentran en una etapa avanzada de desarrollo, y se han convertido a través del tiempo en una herramienta de suma importancia para que las entidades públicas satisfagan sus necesidades de este tipo de servicios.

2

Aspectos generales del contrato

Objeto

Prestación de servicio integral de aseo y cafetería incluida la maquinaria y el suministro de insumos para la ADRES. ID 606.

Plazo de Ejecución

El plazo de ejecución será hasta el 31 de agosto de 2024 contado a partir de la suscripción del acta de inicio previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Lugar de Ejecución

Las actividades objeto de la compra/adquisición/servicio se desarrollarán en la ciudad de Bogotá D.C, en las instalaciones de la ADRES.

Domicilio

Para todos los efectos, las partes aceptan que el domicilio contractual de la relación contractual corresponde a la ciudad de Bogotá D.C.

ADRES recibirá notificaciones en la Avenida El Dorado Calle 26 No. 69 – 76 Edificio Elemento Torre 1 Piso 16, Código Postal 111071 y/o en aquellas en las que indique la ADRES en la ciudad de Bogotá D.C.

El contratista manifiesta que recibirá notificaciones a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Valor

Para la presente contratación el valor del proceso se estimó a través del simulador establecido por Colombia Compra Eficiente en el respectivo Marco de Precios.

EL valor estimado del proceso es hasta la suma de **COP 490.847.358,35** incluido IVA y demás impuestos a que haya lugar, el cual se encuentra amparado así:

ADRES	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON-FR08
	FORMATO	JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES POR TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	VERSIÓN	05
			FECHA	24/12/2021

Vigencia 2023.

Se amparará con el Certificado de disponibilidad Presupuestal, relacionado a continuación:

CDP No.	Fecha	Valor
815	09/06/2023	COP 172.967.491,00

Vigencia 2024.

Certificación de vigencia futuras expedida por la Directora Administrativa y Financiera encargada, en calidad de Secretaria Técnica de la junta directiva de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud, en la cual consta que la contratación objeto del presente estudio se encuentra respaldada con recursos para la vigencia 2024, por la suma de COP 506.678.306.

Forma de pago

Para efecto de la forma de pago de la Orden de Compra derivada del Acuerdo Marco para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, la Entidad dará aplicación a lo establecido en la Cláusula 11 "Facturación y Pago" del acuerdo marco.

Los pagos se realizarán previa:

- Presentación y aprobación de los informes de actividades desarrolladas y de avance, que den cuenta de la ejecución del contrato.
- Para cada uno de los pagos, el SUPERVISOR, deberá verificar el pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones y Parafiscales, si a ello hay lugar, según el porcentaje establecido en la Ley, de acuerdo con lo estipulado en el parágrafo 1º del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 244 de la Ley 1955 de 2019 y el Decreto 1273 de 2018, incorporado en el Decreto Único Reglamentario del Sector de Salud y Protección Social 1072 de 2015.
- Presentación de la factura (la cual debe cumplir con los requisitos exigidos en el Estatuto Tributario y demás normas que lo modifiquen, adicionen o aclaren), o documento equivalente. (Cuando aplique)

Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

El contratista radicará directamente en las instalaciones de la ADRES la documentación antes citada, previo cargue en la plataforma del SECOP II para aprobación del supervisor del contrato.

Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

PARÁGRAFO PRIMERO: El Grupo Interno de Gestión Financiera, procederá a liberar la diferencia entre el valor del certificado de disponibilidad presupuestal y el valor del registro presupuestal que se expedirá como requisito de ejecución del presente contrato.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Los pagos se realizarán por parte de la ADRES con sujeción al Programa Anual Mensualizado de Caja PAC.

ADRES	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON-FR08
	FORMATO	JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES POR TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	VERSIÓN	05
			FECHA	24/12/2021

3 Obligaciones

Obligaciones específicas del contratista.

1. Cumplir con todos y cada una de las actividades establecidas en el Acuerdo Marco de Precios, Instrumento de Agregación de Demanda y/o grandes superficies, para cada uno de los bienes y/o servicios a adquirir en desarrollo del proceso, en especial las establecidas en la Cláusula 7 Obligaciones de los Proveedores – **Obligaciones de los Proveedores del Acuerdo Marco de Precios en la operación secundaria.**
2. Entregar los elementos adquiridos, y/o la prestación del servicio en el Administradora General de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud- ADRES, ubicada en la Avenida El Dorado Calle 26 No. 69 – 76 Edificio Elemento Torre 1 Piso 16, Código Postal 111071, en los plazos establecidos en el Acuerdo Marco de Precios, en el instrumento de agregación de demanda y/o grandes superficies.
3. Las demás que estén relacionadas en el respectivo Acuerdo Marco de Precios, instrumento de agregación de demanda y/o grandes superficies, las cuales se entienden incorporadas al presente documento de justificación.

Obligaciones de la ADRES.

1. Cumplir con las obligaciones establecidas en la cláusula 6 - Obligaciones de la Entidad Compradora.
2. Pagar el valor de la orden de compra que para todos los efectos es el contrato, en los términos pactados en la forma de pago del respectivo acuerdo marco de precios, instrumento de agregación de demanda y/o grandes superficies.
3. Designar un supervisor del contrato que se requiera para la vigilancia y control de la orden de compra.
4. Poner a disposición del CONTRATISTA toda la información necesaria para el desarrollo de las actividades relacionadas con el objeto y/o obligaciones de la orden de compra.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias.

4 Fundamentos jurídicos de la Contratación

Régimen jurídico aplicable

Aplica las normas del Estatuto General de Contratación de la Administración Pública de acuerdo con el artículo 66 de la Ley 1753 de 2015. El contrato por suscribir estará sometido a la legislación y jurisdicción colombiana y se rige por las normas de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011.

Contrato por celebrar

Orden de Compra - Prestación de Servicios.

Modalidad de selección

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

El literal a) del numeral 2 del citado artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece: “...Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos”.

ADRES	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON-FR08
	FORMATO	JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES POR TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	VERSIÓN	05
			FECHA	24/12/2021

De otra parte, el artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 1082 de 2015 señala que: “...*Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las Entidades Estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, están obligadas a adquirir Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes de Común Utilización a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente*”.

En este orden y revisada la página de Colombia Compra Eficiente en la plataforma de la Tienda Virtual del Estado Colombiano se pudo observar que existe un Acuerdo Marco para la Prestación del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023, cuya vigencia para colocar las ordenes de compra se extiende hasta el 7 de marzo de 2024 y el plazo máximo para ejecutar las ordenes se extiende hasta el 07 de septiembre de 2024.

Por lo tanto, este caso se subsume dentro de la descripción legal contenida en las disposiciones citadas, toda vez que los SERVICIOS que se pretenden adquirir son de características técnicas uniformes y se encuentran contenidos en el Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023.

5	Riesgos
----------	----------------

Garantías requeridas

Las garantías para exigir corresponden a las descritas en el Servicio Integral de Aseo y Cafetería IV No. CCE-126-2023 clausula 16.2 “*Garantía de cumplimiento a favor de las Entidades Compradoras*”. El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

Tabla 3 – Garantía de cumplimiento a favor de Entidades Compradoras

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales, legales e indemnizaciones laborales	15% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y tres (3) años más.
Correcto funcionamiento y calidad de los bienes	10% de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más. <i>Este amparo deberá ser incluido por el Proveedor solo si dentro de la Orden de Compra se establece la adquisición de bienes por medio de compraventa.</i>

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

El valor de los amparos de la garantía de cumplimiento es calculado de acuerdo con el valor de la Orden de Compra.

La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los TRES (3) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha en que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. La vigencia de la garantía debe ser ampliada por el plazo de la Orden de Compra cumpliendo las vigencias contempladas en la tabla anterior.

Nota: En todo caso de conformidad al Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el proveedor deberá ajusta la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada.

ADRES	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON-FR08
	FORMATO	JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES POR TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	VERSIÓN	05
			FECHA	24/12/2021

Garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual a favor de las entidades compradoras.

Adicional a lo anterior, de conformidad con la Cláusula 16.3 del Acuerdo Marco, el contratista debe constituir una garantía de responsabilidad civil extracontractual dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra a favor de ADRES.

Para el efecto del valor de la garantía a constituir, teniendo en cuenta que el presupuesto oficial de la presente contratación corresponde a la suma máxima de **COP 490.847.358,35** se tiene que, de conformidad con la tabla 04 "Suficiencia de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual", el presente proceso de contratación se ubica en el rango No. 1, esto es de cero a 1.500 SMMLV, y por tanto el cubrimiento requerido es por la suma de 200 SMMLV.

Tabla 4 - Suficiencia de la garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual

Rango	Valor de las Órdenes de Compra		Cubrimiento requerido
	Mayor a	Menor o igual a	
1	0 SMMLV	1.500 SMMLV	200 SMMLV
2	1.500 SMMLV	2.500 SMMLV	300 SMMLV
3	2.500 SMMLV	5.000 SMMLV	400 SMMLV
4	5.000 SMMLV	10.000 SMMLV	500 SMMLV
i	2.500 SMMLV*[i-1]]	2.500 SMMLV*[i]	5% del límite superior del rango

Si [i] es mayor a 30 el cubrimiento es de 3.750 SMMLV

Fuente: Colombia Compra Eficiente

El Proveedor debe actualizar el valor de la garantía cada año de acuerdo con la variación anual del SMMLV.

La vigencia de la garantía de responsabilidad civil extracontractual debe corresponder mínimo a la vigencia de la Orden de Compra. Si la vigencia de la Orden de Compra es extendida el Proveedor debe extender la vigencia de esta garantía.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduzca, la Entidad Compradora debe solicitar al Proveedor restablecer el valor inicial de la garantía.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de responsabilidad civil extracontractual el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla cuatro, después de haber sido afectada.

6

Supervisión

Estará a cargo del **Coordinador de Grupo de Gestión Administrativa y Documental** o la persona a quien el Ordenador del Gasto designe, quien tendrá a su cargo las siguientes atribuciones en el marco de lo dispuesto en los artículos 82 y 83 de la Ley 1474 de 2011:

- Realizar el seguimiento y control técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico a la ejecución del contrato.
- Verificar que el contratista cumpla con el objeto y obligaciones del contrato, en términos de cantidad, calidad y oportunidad de los servicios contratados, conforme a lo estipulado en el presente documento.
- Requerir al contratista sobre el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el presente documento.
- Suscribir los documentos y actas a que haya lugar durante la ejecución del contrato.
- Recibir la correspondencia del contratista y hacer las observaciones que estime convenientes.
- Solicitar la suscripción de adiciones, prórrogas o modificaciones, previa la debida y detallada sustentación.

ADRES	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	GCON-FR08
	FORMATO	JUSTIFICACIÓN PARA ADQUISICIONES POR TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE	VERSIÓN	05
			FECHA	24/12/2021

- Solicitar aclaraciones, adiciones, modificaciones o complementos al contenido de los informes presentados por el contratista, o de aquellos que específicamente requiera el contratante, siempre y cuando se estime su conveniencia y necesidad, propendiendo por el cumplimiento a cabalidad del objeto contratado.
- Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual.
- Verificar el cumplimiento de las obligaciones para con el sistema de seguridad social integral y parafiscales, de conformidad con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007
- Las demás actividades inherentes a la función desempeñada, conforme a la Ley.



JUAN CARLOS BORDA RIVAS
Coordinador Grupo de Gestión Administrativa y Documental

ADRES	PROCESO	GESTION FINANCIERA DE RECURSOS	Código:	GFIR-FR02
			Versión:	3
	FORMATO	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Fecha:	29/04/2020

**UNIDAD GESTION GENERAL - ADRES
GRUPO INTERNO DE GESTIÓN FINANCIERA
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL
No. 815**

Como responsable de presupuesto, certifico que existe apropiación disponible y libre de afectación en el presupuesto de gastos de la Unidad de Gestión General de la ADRES, para la vigencia 2023, así:

Código	Unidad	Concepto	Valor
A-02-02-02-008-005-03	UGG	SERVICIOS DE LIMPIEZA	172.967.491.00

VALOR TOTAL CDP \$172.967.491.00

Son: Ciento setenta y dos millones novecientos sesenta y siete mil cuatrocientos noventa y un pesos con cero centavos

Modificaciones Presupuestales

Modificación	Fecha	Rubro	Valor	Valor Rubro	Valor CDP

OBJETO

El presente certificado se expide con base en la solicitud aprobada por la Directora Administrativa y Financiera (E) de la ADRES como Ordenadora del Gasto, para amparar la contratación cuyo objeto es: "Prestación de servicio integral de aseo y cafetería incluida la maquinaria y el suministro de insumos para la ADRES". ID 606. Según solicitud radicado Orfeo 20236301568252

Fecha de expedición: 09.06.2023
AMINTA PATIÑO GOMEZ
N° de solicitud: 4144



**AMINTA PATIÑO GOMEZ
Responsable de Presupuesto**

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ENCARGADA, EN CALIDAD DE SECRETARIA TÉCNICA DE LA JUNTA DIRECTIVA DE LA ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD, Y

En ejercicio de la función señalada en el numeral 5 del artículo 5° del Acuerdo No. 0001 de 2021 – Reglamento de la Junta Directiva,

CERTIFICA:

Que en la sesión ordinaria No. 78 de la Junta Directiva de la Administradora de los Recursos del Sistema de Seguridad Social en Salud- ADRES sostenida de manera virtual a través de la plataforma Teams , efectuada el 31 de marzo de 2023, fueron analizadas y aprobadas las vigencias futuras, por un valor de \$33.063.948.785 en el presupuesto de la Unidad 01 Gestión General –UGG, requeridas para (i) la suscripción de contratos nuevos; y (ii) amparar la adición de contratos en ejecución, lo anterior conforme lo relacionado a continuación:

(i) VIGENCIAS FUTURAS PARA CONTRATOS NUEVOS:

DESCRIPCIÓN CONTRATO	VALOR VF 2024	VALOR VF 2025	VALOR TOTAL VIGENCIAS FUTURAS
NUBE PUBLICA	\$9.792.000.000	\$518.400.000	\$10.310.400.000
ARRENDAMIENTO ETP	\$5.280.000.000	0	\$5.280.000.000
FÁBRICA DE SOFTWARE	\$3.600.000.000	0	\$3.600.000.000
CENTRO DE OPERACIÓN (SOC)	\$ 2.830.273.897	\$ 2.830.273.897	\$ 5.660.547.794
TRANSPORTE TERRESTRE	\$ 638.268.279	\$ 700.000.000	\$ 1.338.268.279
TIQUETES	\$ 95.348.826	\$ 107.589.000	\$ 202.937.826
ASEO Y CAFETERÍA	\$ 506.678.306	\$ 573.154.000	\$ 1.079.832.306
VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	\$ 448.458.000	\$ 506.563.000	\$ 955.021.000
TOTAL	\$ 23.191.027.308	\$ 5.235.979.897	\$ 28.427.007.205

(ii) ADICIÓN DE CONTRATOS EN EJECUCIÓN:

DESCRIPCIÓN CONTRATO	VALOR VF 2024
NUBE PRIVADA	\$2.100.000.000
CONECTIVIDAD PRINCIPAL	\$75.000.000
CONECTIVIDAD REDUNDANTE	\$40.000.000
GESTIÓN DOCUMENTAL DE ADM. Y CUSTODIA-COLVATEL	\$2.421.941.580
TOTAL	\$4.636.941.580

La presente Certificación se expide en Bogotá D.C., a los treinta y un (31) días del mes de marzo de 2023.

ISABEL CRISTINA ESTRADA GONZALEZ

Directora Administrativa y Financiera (E)
Secretaria Técnica de la Junta Directiva ADRES

ADRES	PROCESO	GESTION FINANCIERA DE RECURSOS	Código:	GFIR-FR03
			Versión:	3
	FORMATO	REGISTRO PRESUPUESTAL	Fecha:	29/04/2020

**UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL - ADRES
GRUPO INTERNO DE GESTIÓN FINANCIERA**

**REGISTRO PRESUPUESTAL No. 15434
del 03 08 2023**

VALOR \$ 141.183.336.69

CÓDIGO	UNIDAD	CONCEPTO	VALOR
A-02-02-02-008-005-03	UGG	SERVICIOS DE LIMPIEZA	141.183.336.69
TOTAL			\$ 141.183.336.69

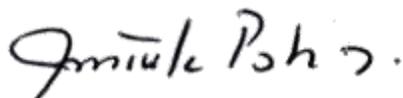
MODIFICACIONES PRESUPUESTALES

Modificación	Fecha	Rubro	Valor	Valor Rubro	Valor RP

OBJETO

El presente registro se expide de acuerdo al CDP No. 815, con el fin de amparar el contrato No. 920-2023 corresponde a la orden de compra 113844 cuyo objeto es "Prestación de servicio integral de aseo y cafetería incluida la maquinaria y el suministro de insumos para la ADRES". El plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de agosto de 2024. Solicitud mediante correos electrónicos del 31 de julio y 3 de agosto de 2023, de Maria Carolina Cardenas Ramos del Grupo Interno de Gestión de Contratación.

Tercero: UNION TEMPORAL OUTSOURCING GIAF
Identificación: 901677020
CDP: 815



AMINTA PATIÑO GOMEZ

Responsable de Presupuesto

Según el Artículo 2do. Resolución 002 del 04 de enero de 2018